

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Rad. Nro. 11001310302420200004000
Demandante: Luis Alejandro Romero Álvarez
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Jaime Eduardo González Cuervo

En aras de dar continuidad al presente asunto, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

1. Agréguese a autos y téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la documental allegada por la parte demandante a través de correo electrónico del 26 de agosto de 2022¹.
2. De otra parte, agréguese al expediente el despacho comisorio N° 0029 del 16 de octubre de 2020, debidamente diligenciado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá y devuelto a este despacho, para los fines pertinentes². Lo anterior de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Por secretaria contabilícese el término de 5 días hábiles, a fin de que los aquí intervinientes se pronuncien, si a bien lo tienen, en los términos del artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

DAJ

¹ 0018AportaRecibos.05.26.08.

² 0017CorreoDevuelveDC.01.05.08.